



65

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 517-2019-MDC.A.
Castilla, 17 de septiembre del 2019



VISTO:

El Proveído N° 767-2019-MDC-PPM-JEGP, emitido por la Procuradora Publico Municipal, Informe N° 1029-2019-MDC-GAJ, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Proveído N° 767-2019-MDC-PPM-JEGP, emitido por la Procuradora Publico Municipal comunica al Gerente Municipal, que en vista del proceso cautelar instaurado por **MANRIQUE GARCIA JONATHAN ROBERT**, se ha expedido la Resolución N° 01 de fecha 05 de agosto de 2019 (Expediente N° 01336-2019-1-2001-JR-LA-02) por medio del cual se concede la medida cautelar sobre reposición provisional, ordenando de esta manera a la Municipalidad Distrital de Castilla, cumplir con dicho mandato, siendo este el de reincorporación al solicitante al puesto de trabajo que tenía al momento de producirse el despido en Municipalidad de Castilla, y con el haber mensual que percibía el demandado;

Que, con Acta de Reincorporación de fecha 19 de agosto del 2019, se dio cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 01 de fecha 05 de agosto del 2019, reponiendo al demandante Manrique García Jonathan Robert, en el cargo que venía desempeñando al momento del cese u otro de igual categoría y remuneración,

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305- Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Artículo 4° del Decreto Supremo N°017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del poder judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite;

Que, mediante Informe N° 1029-2019-MDC-GAJ, el Asesor Jurídico, recomienda que se proceda a emitir el acto resolutorio correspondiente por el cual se disponga el cumplimiento del mandato judicial que resuelve Declarar procedente la Medida Cautelar de Innovar fuera del proceso, formulada por Manrique García Jonathan Robert. En consecuencia, ordena a la Municipalidad Distrital de Castilla, reincorpore a la solicitante en el puesto de trabajo que tenía al momento del cese u otro de igual categoría y remuneración

Con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dese cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución Uno (01) de fecha 05 de agosto del 2019 (Expediente N° 01336-2019-1-2001-JR-LA-02) que resuelve declarar procedente la Medida Cautelar solicitada por **MANRIQUE GARCIA JONATHAN ROBERT**, sobre medida cautelar Innovativa. En consecuencia, ordena a la Municipalidad Distrital de Castilla, reincorpore al solicitante en el puesto de trabajo u otro similar, de manera provisional y hasta que se resuelva el proceso principal, en definitiva.





84

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 517-2019-MDC.A.
Castilla, 17 de septiembre del 2019



ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de las Oficinas competentes se dé cumplimiento a la presente resolución.

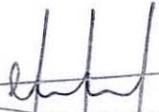
ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Procuraduría Pública Municipal dar cuenta de la presente resolución al 2° Juzgado Laboral de Piura.



ARTICULO CUARTO.- Disponer, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

